

DECRETO N° 0768

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

El Expediente OE N° 10890-C-09 y el reclamo administrativo efectuado por el agente **CAMU NILDO EMILIO, L.P. N° 4913**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se le abone la asignación del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas con efecto retroactivo por los períodos no prescriptos y se declare la nulidad de la Resolución N° 0201/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía por la cual se rechazó un reclamo administrativo anterior, por contener vicios de motivación; cuya fotocopia se adjunta;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- por Dictamen N° 208/11, manifiesta que no corresponde el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas al agente reclamante, ya que cumple funciones de organización y coordinación de tareas, además no surgen nuevos elementos de valoración del reclamo interpuesto; y con respecto a la impugnación de nulidad que formula arguyendo la falta de motivación de la mencionada Resolución, se entiende que contiene en lo formal motivación y legitimidad suficiente conforme la Ordenanza N° 1728; por lo que sugiere el rechazo del mismo;

Que por Informe N° 317/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el mencionado reclamo;

Que por Pase N° 729/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- **CAMU NILDO EMILIO, L.P. N° 4913**, contra la Resolución N° 0201/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante el cual solicita se le abone el Plus del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas con efecto retroactivo por los períodos no prescriptos; atento a que sus funciones


Ord. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

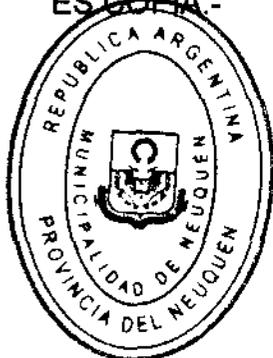
son de organización y coordinación de tareas, no correspondiendo en el caso el pago de dicho plus; de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, por Dictamen N° 208/11, y a lo solicitado por Informe N° 317/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

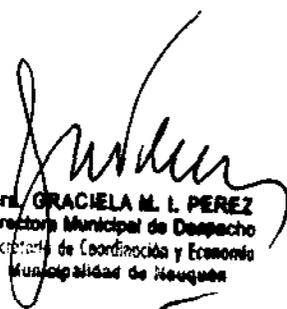
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
PR.-

ES COPIA -




Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

